

IBRES  
Ayuntamiento de Puebla de la Cabaña

Libro de actas del Ayuntamiento  
correspondiente al vecinio de 1920-1922

Año de 1920

P

J. GUARDIA F.

Provincia de Badajoz Villa de Puebla de la Cabrada

Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento

— Sesion inaugural numero 1. —

Primera parte

En la villa de Puebla de la Cabrada a las once de la mañana del dia primero de Abril de mil novecientos veinte <sup>22</sup>, en cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal se constituyo en las Casas Consistoriales, D. Juan Tragera Bejarano, Alcalde saliente, al objeto de recibir a los nuevos Concejales e instalarlos en sus cargos, habiendo concurrido tambien al acto los Concejales D. Casildo Saorin Moreno, D. Manuel de las Heras Gonzalez, D. Miguel Casillas Lemus, D. Nacido Dominguez Molano y D. Mariano Tragera y Tragera a quienes corresponde continuar ejerciendo sus cargos y los Sres. D. Pedro Maza de Coca, D. Alonso Tragera Ferrer, D. Antonio Tinoro Tragera y D. Cipriano Alvarez Labadino, a quienes con el Sr. Presidente corresponde cesar en este dia en el ejercicio del mismo.

Siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria, dicho Sr. Alcalde fue recibiendo cortésmente a los Concejales electos en ocho de Febrero ultimo que lo son, D. Pedro Tragera Bejarano, D. Fernando Cones Garcia de Andoim, D. Manuel Garcia Alvarez, D. Cristóbal Maza de Coca, D. Cipriano Juste Moreno y D.

José Grajera y Grajera, García, y después de haber pronunciado un breve discurso alusivo a tan importante acto, se retiró en seguida de la Presidencia dejando a los Concejales entrantes instalados en sus cargos verificando lo propio los tres salientes, depositando en el acto sobre la mesa Presidencial las insignias de cargo en que acababan de cesar.

Con lo cual se dió por terminada esta primera parte, y de ello se extendió la presente acta, que leída fue aprobada por dichos Sres. firmándola, de que yo Secretario certifico.

Juan Grajera Pedro Arza Cijiriano. Alvarz

Manuel Grajera San Sebastián Alvarz

Manuel de las Casas

Mariano Grajera

Pedro Grajera

José Grajera

Manuel García

Cijiriano Nesto

Miguel Cañillas

Cristóbal Mora

Plácido Coninguez

Fernando de Borja

2  
8  
4  
Seguidamente habiendo asistido mayoría absoluta se constituyó el mismo Ayuntamiento bajo la Presidencia interna del Concejal D. Casildo Lameiro que resultó ser el de mayor edad, se procedió a la elección de Alcalde, cuya votación se hizo por medio de papeletas que los Señores Concejales fueron depositando uno a uno en la urna destinada al efecto

Terminada la votación el Presidente sacó de la urna las papeletas leyendo en voz alta el contenido que resultó el siguiente

En la primera papeleta dice "para Alcalde D. Pedro Fraquera Bejarano

En la segunda " id id " id id

En la tercera " id id " id id

En la cuarta " id id " Miguel Casillas Lemos

En la quinta " id id " Pedro Fraquera Bejarano

En la sexta " id id " id id

En la séptima " id id " id id

En la octava " id id " id id

En la novena " id id " id id

En la décima " id id " id id

En la undécima " id id " id id

Resultando de este escrutinio que D. Pedro Fraquera Bejarano ha obtenido mayoría absoluta de votos; quedó el mismo elegido Alcalde Presidente, habiendo tenido mayoría absoluta de votos para 1.º Encumbrado D. Miguel Casillas Lemos y para 2.º id " Cipriano Gutierrez Barro proclamándose como tales por el Presidente electo, entregándole las insiguas de sus cargos.

Sin dilación el Ayuntamiento nombró por unanimidad al Concejal D. Manuel de las Heras González para que con el nombre y carácter de Promotor



El Síndico represente a la Corporación en todos los juicios que deba sostenir en defensa de los intereses del Municipio y custodiar y revisar todas las cuentas y Presupuestos locales, y siendo conveniente el nombramiento de un Suplente que sustituya en sus funciones al Procurador Síndico propietario en casos de ausencia, enfermedad o incompatibilidad del mismo, quedó designado por unanimidad para este cargo el Concejal D. Carlos Lorenzo Moreno

Dada posesión por el Alcalde de los cargos de Regidor Síndico y Suplente, el Ayuntamiento acordó designar el Domingo de todas las semanas para celebrar sus sesiones ordinarias, cuyas horas lo sean las diez de la mañana

Y por último estimándose de necesidad el determinar el orden con que han de sustituir al Sr. Alcalde y 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> Concejales en los cargos que procedan quedó designado D. Plácido Domínguez Molano Regidor 1.<sup>o</sup> D. Mariano Grajera y Grajera como 2.<sup>o</sup> D. Fernando Torres García de Andújar como 3.<sup>o</sup> D. Manuel García Alvarer como 4.<sup>o</sup> D. Cristóbal Mara de Coca como 5.<sup>o</sup> y D. José Grajera Grajera García como 6.<sup>o</sup>

Cuya designación se hizo guardando el orden establecido en el art. 52 de la Ley Municipal

Con lo cual se dio por terminada la sesión inaugural extendiéndose la presente que aprobada se firmó por todos los que deben hacerlo de que yo Secretario certifico.

Pedro Grajera

Miguel Garrillas

Manuel de Torres

Manuel de los Rios

Manuel Grajera

Carlos Lorenzo Moreno

Cristóbal Mara

Mariano Grajera

José Grajera

Plácido Domínguez

### Sesion ordinaria numero

En la villa de Puebla de la Cabada a cuatro de Abril de mil novecientos veinte el Ayuntamiento de la misma se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Frigera Noyarano y asistencia de los Sres. Concejales que se figuran al margen y autorizan la presente

Abrida sesion se dio lectura por mi el Secretario del acta anterior que fue aprobada

Por la Presidencia se ordeno la lectura de los articulos 60 y 61 de la Ley municipal vigente estableciendo la Corporacion quedar enterada; previa discusion suficiente se acordó por unanimidad fijar el numero de tres comisiones permanentes que han de actuar durante el sesenio actual en la forma siguiente:

- 1.<sup>a</sup> Comision de Administracion y Hacienda municipal, Presupuestos y Fomento
- 2.<sup>a</sup> Comision de Policia Urbana y Rural, Obras y Ornato Publico
- y 3.<sup>a</sup> Comision de Beneficencia, Sanidad e Instruccion Publica

Constituyendo la primera de cinco individuos y la segunda y tercera de tres cada una

Elto segundo cumpliendo lo dispuesto por el citado art. 60 en su paraf. 2.<sup>o</sup> se procedio a la votacion para elegir los individuos que han de componer cada una de estas ofreciendo el resultado siguiente

Primera comision

- D. Pedro Grajera Vejarano
- " Mariano Grajera Grajera
- " Cristobal Mera de Coca
- " Jose Grajera Grajera Garcia
- " Manuel de las Heras Coma

Segunda comision

- D. Miquel Casillas Lemos
- " Manuel Garcia Alvarez
- " Casildo Laine Mure

Tercera Comision

- D. Cipriano Juste Mera
- " Claudio Dominguez Molano
- " Fernando Torres Garcia de Andain

Aprobado el resultado que se consigue sin reclamacion, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion que firman dichos Sres de que yo el Secretario certifico

Pedro Grajera

Miquel Casillas

Cipriano Juste Jose Grajera

Cristobal Mera

Mariano Grajera

Manuel de las Heras

Casildo Laine Mure

Manuel Garcia

Fernando de Torres

Claudio Dominguez



de  
ter  
Loes

era



8  
4

Sesión extraordinaria n.º

En Puebla de la Calhada á  
quince de Abril de mil novecientos veinte  
constituido su Ayuntamiento en la Sala Ca-  
pitular de estas Casas Constitucionales bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Graje-  
ra Bejarano y asistido de los Sres. Conaja-  
les al margen relacionados para celebrar sesión  
extraordinaria de primera convocatoria  
de su orden dióse lectura por el infrascrito  
Secretario á la del día objeto de la mis-  
ma y seguidamente el Sr. Presidente  
presentó á la Corporación municipal  
la liquidación general del presupuesto  
de ingresos y gastos, correspondiente al  
año de mil novecientos diecinueve  
y veinte, practicada de conformi-  
dad con los datos que obran en  
la Contaduría municipal los  
cuales ofrecen el siguiente re-  
sultado: \_\_\_\_\_



Conceptos	Operaciones realizadas		Creditos que se acumulan por inabonables		Creditos por dientos de cobro		Total por supuesto de definitivo	
	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
<b>Ingresos</b>								
1 Propios	823	10	171	94	96	30	1091	34
2 Montes	4771	40	"	"	187	08	4958	48
3 Impuestos	14672	13	842	75	236	68	15,161	56
4 Beneficencia	"	"	"	"	"	"	"	"
5 Instrucción Pública	"	"	"	"	"	"	"	"
6 Corrección Pública	"	"	"	"	"	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	10	"	"	"	10	"
8 Resultas	14057	32	"	"	"	"	14057	32
9 Recursos legales para cubrir déficit	39950	74	"	26	5032	26	34983	36
<b>Total</b>	<b>64224</b>	<b>79</b>	<b>424</b>	<b>95</b>	<b>5552</b>	<b>32</b>	<b>70262</b>	<b>06</b>

Conceptos	Operaciones realizadas		Creditos que se acumulan por economías		Creditos por dientos de pago		Total por supuesto de definitivo	
	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
<b>Gastos</b>								
1 Gastos del Ayuntamiento	10245	65	481	57	100	"	10827	22
2 Policía de Seguridad	4	"	"	"	1	"	5	"
3 Policía Urbana y Rural	6698	17	212	78	"	"	6911	05
4 Instrucción Pública	175	"	"	"	"	"	175	"
5 Beneficencia	6624	15	803	"	375	"	7802	15
6 Obras Públicas	1937	20	62	20	"	"	2000	"
7 Corrección Pública	50	50	49	50	2925	"	3025	"
8 Montes	"	"	"	"	"	"	"	"
9 Cargas	15634	26	252	94	332	"	16219	20
10 Obras de Nueva construcción	"	"	"	"	"	"	"	"
11 Imprevistos	1992	14	7	26	"	"	2000	"
12 Resultas	"	"	"	"	"	"	"	"
13 Devoluciones	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>Total</b>	<b>43361</b>	<b>07</b>	<b>1870</b>	<b>55</b>	<b>3733</b>	<b>"</b>	<b>48964</b>	<b>62</b>

Resumen		Ptas	Cts
Importan los dientos pendientes de cobro		5552	32
ids ids pendientes de pago		3733	"
Diferencia que resulta en favor de deudors		1819	32



5 8

Seguidamente se procedió por los Srs. Concejales a examinar y confrontar detenidamente las partidas que figuran en la liquidación con los asientos que se llevan por la Contaduría y Depositaria Municipal y ajustada a los preceptos legales por encontrarse de conformidad; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobadas fijando definitivamente los créditos pendientes de cobro en la cantidad de cinco mil quinientas cincuenta y dos pesetas treinta y dos céntimos y los débitos pendientes de pago en tres mil setecientas treinta y tres pesetas, debiendo pasar ipso facto dichas partidas por el orden que resultan en la cuenta liquidación a sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año de 1920-21, remitiendo a este efecto al Sr. Gobernador Civil de la provincia la relación de deudores y acreedores que determinan dichas disposiciones legales acompañadas de las disposiciones correspondientes a cada uno de los artículos que se incorporan al presupuesto indicado.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesión de que yo Secretario certifico.





B.0.028.927\*

### Sección ordinaria

En la villa de Puebla de la Calzada a 9 de Mayo de mil novecientos veinte el Señor Don Pedro Fragua Bejarano, Alcalde Presidente de la misma se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consuestral siendo las diez de la mañana al objeto de celebrar la ordinaria de este día y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos se declaró abierta sesión dando lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por la Presidencia se puso en conocimiento de la Corporación que era llegada la época de practicar el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal del presente ejercicio.

Enterados los Señores Concejales de lo expuesto acordó el Ayuntamiento proceder en el acto al sorteo de referencia.

Se dió lectura de las listas de contribuyentes formadas por las oficinas municipales y confrontadas las papelotas que contenían los nombres de cada una de las cuatro secciones en que el distrito se han dividido los contribuyentes del término se introdujeron por separado en una urna procediendo

después de celebrar el sorteo en la forma presentada dando el resultado siguiente.

### 1<sup>a</sup> Sección

Don Juan Gragera Bejarano  
" José Pinedo Romero  
" Diego Gragera Amigo

### 2<sup>a</sup> Sección

D. Alonso Gragera Perea  
" Cecilio Domingo Melano  
" Antonio Pinedo Gragera

### 3<sup>a</sup> Sección

D. Julián Caballero Gallardo  
" Mariano Gragera de José  
" Manuel Anguiano Melano

### 4<sup>a</sup> Sección

D. Cristóbal Amigo Gragera  
" Pedro Bangerá Muñoz

Todos estos once individuos fueron proclamados Vocales accedidos mandando se publique la lista de los elegidos y se le notifique inmediatamente por oficio su nombramiento para los fines que procedan.

No habiendo mas asuntos que tratar se les auto la sesión firmando los señores concuerdas de que yo el Secretario certifico.







B.0.028.925 \*

Sesión ordinaria n.<sup>o</sup> de  
Acta En la villa de Puebla de la Cabañada  
 a ocho de Agosto de mil novecientos veinte  
 siendo la hora de las diez de la mañana y por  
 Alcalde D. Pedro Gregorio Dejaran, se  
 constituyó en las Casas Consistoriales en  
 el salón de sesiones al objeto de celebrar  
 la ordinaria de este día y hallándose  
 reunido número suficiente de S.<sup>os</sup> Con-  
 sejales declaró abierta sesión dando  
 lectura del acta anterior que fue aprobada.  
 El Sr. Presidente expuso a los S.<sup>os</sup> Con-  
 sejales la necesidad que tenía de ausen-  
 tarse de la población por el plazo de un mes  
 para acompañar a su familia que por e-  
 prescripción facultativa por su edad  
 de estado de salud había de marchar  
 se por una temporada a uno de los por-  
 tos del reino de Portugal a  
 fin de atender a un restablecimiento  
 por cuyo motivo solicitaba de la Corpora-  
 ción se le conceda una licencia al efecto.  
 Entendidos los S.<sup>os</sup> Concejales de lo  
 oportuno por la presidencia por unanimidad

Los acordaron: Anterior a lo que al  
saber para que pueda aumentarse  
la población hasta el fin de Septiembre  
próximo fundando desde  
luego un campo de la provincia y  
provincia desde que comienza el día  
frente de esta provincia por el interio  
rudo al por Excmo. Sr. Miguel  
Carrillo Lemos, Sindico interino  
acorda al Sr. Gobernador Civil de la  
provincia si la refectas del párrafo 4.<sup>o</sup>  
del art. 117 de la ley Municipal que

En no habiendo más asuntos de  
que tratar se levanta la sesión que  
firmen los Srs. concurrentes al que  
el Secretario certifica



Pedro Gragera Miguel Carrillo

Manuel García

Cypriano Fuste

Manuel de las Heras

Losi Gragera

# Sesion extraordinaria

En Villa de la Estrella a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte constituido un Ayuntamiento en la Sala Capitular de estas causas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Triguera Pijamano y asistido de los Sres. Concejales que al margen se relacionan para celebrar sesion extraordinaria de primera convocatoria de un orden dicho lectura por el infrascripto Secretario a la del dia sujeto de la misma y del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se expuso a los Sres. reunidos que hallandose proximo la terminacion de la guerra y comienzo de invierno la clase de obreros agricolas forzosamente y por largas temporadas habia de quedar sin trabajo y por consiguiente sin recursos bastantes para atender a la subsistencia de sus familias. Las donas clases del proletariado de esta poblacion aunque al momento no es tan considerable tambien durante dicha epoca habia de sentir disminuida sus utilidades y es seguro que muy en breve acudiria al Ayuntamiento en demanda de tanto una como las otras de que se le facilite trabajo o le pague algun auxilio a fin de obtener rebaja de precios en los articulos de primera necesidad principalmente en el pan dada la escasez y elevado precio a que se cotiza el trigo en los mercados de la Peninsula que obligaria a los habitantes de dicho articulo a elevarlo de precio en dicha época no muy

lejana.

En posesión de que esto suceda y para evitar confu-  
tes, teniendo noticia esta Real Audiencia de que por iguales ra-  
zones el Ayuntamiento de Ventoso tiene contratado con  
los Fabricantes de pan facultado cierto número de  
fanegas de trigo a precio convenido para que estos no  
aboren el precio del pan destinado al consumo de la clase pobre  
y pobre hasta la próxima cosecha; no pudiendo este  
municipio hacer lo propio por falta de existencia en la locali-  
dad entiendo el proponiente que proceda indemnización tal como  
previa contratación con los Los Fabricantes una subsección por  
diferencia de precio a los propios fines y por igual período de  
tiempo.

Lo que pone en conocimiento de la Corporación pan  
que en su vista acuerden lo que estimen conveniente.

Enterados los Los Concejales de lo expuesto y previa dis-  
cusión del particular por unanimidad acuerdan: Primero. Que  
no existiendo en la localidad dada la fecha en que nos suoran-  
tamos trigo suficiente para poderlo adquirir y suministrar en es-  
pecie a los Fabricantes de pan al objeto de la proposición  
del Sr. Alcalde facultan con amplias atribuciones al Sr.  
Presidente y Síndico de este Ayuntamiento para que inme-  
diatamente contraten el suministro de mil panes diarios  
con peso de ochocientos ochenta gramos con destino exclu-  
sivo al consumo de las familias pobres al precio de sesenta  
cintenas de pasta la unidad desde esta fecha hasta el  
treinta y uno de julio próxima venidera. Segundo. Que  
conviene en la actualidad este municipio de recursos  
suficientes para abonar el importe de la indemnización  
contratada se cite inmediatamente a la Junta Municipal  
para tratar de arbitrar recursos con indicado fin y quite  
que sea mayor sus facultades.

no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la  
sesión que firman los señores Concejales de que yo el  
Secretario certifico



Pedro Grajera Alcalde Mayor

Miguel Cabilla Cristóbal Mesa

Blas de Domínguez

Cipriano Méndez

José Grajera





B.0.028.920\*

### Sección ordinaria N.º

Presidente  
 Casillas Lemas  
 Consejo de  
 Cipriano Juste  
 Basilio Laza  
 Esteban Domingo  
 Mariano Gago  
 Manuel de la Haza  
 Manuel García  
 José Gázquez  
 de f.º

En la villa de Puebla de la Calzada a nueve de Enero de mil novecientos veintinueve, el Sr. Don Miguel Casillas Lemas, primer teniente de alcalde en funciones de presidente, por ausencia del preceptor, se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo la hora de las diez de la mañana al objeto de celebrar la ordinaria de este día y habiendo concurrido número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró abierta sesión dándose lectura del acta anterior que fue aprobada. A propuesta del Concej. D. Cipriano Juste Marco se expuso a la Corporación que le constaba de propia ciencia que la gestión del agente representante de este Ayuntamiento en la Capital de la Provincia, D. Ramon Duran Cienfuegos, por su negligencia en el cumplimiento, perjudicaba los intereses de la Corporación por lo que pedía fuese destituido en su cargo para evitar mencionados perjuicios, nombrando persona con residencia en aquella Capital que le sustituya en la Agencia; proponiendo desde luego a este efecto a D. Miguel Conza Montero, quien por sus dotes personales y circunstancias que reune ha de desempeñar el cargo de referencia, cumplidamente; no obstante la Corporación acordará lo que estime conveniente.

Enterados los Srs. Concejales de lo expuesto por su compañero Sr. Juste, previa deliberación y discusión del asunto por unanimidad acuerdan. Destituir del cargo de agente de este

Nota fue aprobada en sesión ordinaria de 16 de Enero de 1929. Así consta en el libro número 1.º

Ayuntamiento en la Capital de Badajoz a D. Ramon Du-  
ran Cienfuegos y nombrar desde luego para sustituirle en re-  
ferido cargo a D. Miguel Garcia Montero, vecino de dicha  
Ciudad, comprehensible a dicho fin desde esta fecha, autorizacion  
bastante para que en nombre de este Municipio, pueda ges-  
tionar cuantos asuntos tenga y correspondan al Ayuntamiento  
tanto en las oficinas provinciales como particulares que sea ne-  
cesario, siendo extensiva esta autorizacion a que cobre los intereses  
de inscripciones de la propiedad del mismo, y cuantos otros  
le fuerdon correspondo, como pague de cobranza, recargos Mu-  
nicipales etc. sin limitacion alguna, acordando un mismo  
facultar al Sr. Alcalde presidente para la ejecucion de este  
acuerdo en lo referente a liquidacion de cuentas, Merced con-  
municado Sr. Duran, recogida de titulos y valores perte-  
necientes a este Ayuntamiento, modificaciones de cese y nom-  
bramiento con extension de las oportunas credenciales y otorga-  
mientos de poderes necesarios a favor del Sr. Garcia Montero  
a fin de que pueda desde luego desempeñar el cargo para  
que es nombrado con esta fecha.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesion, firmando los Srs. concurrentes de que  
yo el Secretario certifico.





# Acta del Ayuntamiento

En Puebla de la Calzada a once de Abril de  
 mil novecientos veintinueve años, los diez constituido en  
 Ayuntamiento en la sala capitular de estas  
 Caudas Comarcales bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Pedro Infante y asistido de los  
 Srs. Concejales al margen relacionados para cele-  
 brar sesion extraordinaria de primera conve-  
 niencia, de un orden diuise lo siguiente por el infran-  
 cinto Secretario a la del dia objeto de la mis-  
 ma y seguidamente el Sr. Presidente pre-  
 sente a la Corporacion municipal la  
 liquidacion general del Presupuesto de  
 ingresos y gastos correspondiente a los  
 meses de enero y febrero de este presente  
 año de noventa y nueve con los datos que obran  
 en la Contaduria municipal los cuales ofre-  
 cen el siguiente resultado.

Número de Capítulos	Conceptos	Operaciones realizadas		Créditos que se anulan por incoobrables		Créditos por cuenta de cobro		Total Compuesto de metivo	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
	<u>Ingresos</u>								
1	Propios	767	78	.	.	123	68	891	46
2	Montes	2376	56	.	.	1511	52	3938	08
3	Compuertos	8427	21	523	10	3582	37	12582	68
4	Beneficencia	.	.	.	.	.	.	.	.
5	Instrucción Pública	.	.	.	.	.	.	.	.
6	Comercio Público	.	.	.	.	.	.	.	.
7	Extraordinario	775	.	10	.	.	.	785	.
8	Resultas	20723	72	.	.	.	.	20723	72
9	Recursos legales para cubrir el déficit	25772	76	.	.	5342	65	31335	61
	<u>Total</u>	57533	23	533	40	10570	22	70656	55

Número de Capítulos	Conceptos	Operaciones realizadas		Créditos que se anulan por incoobrables		Créditos por cuenta de pago		Total Compuesto de finitimo	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
	<u>Gastos</u>								
1	Gastos del Ayuntamiento	10122	10	148	.	40	.	10360	10
2	Policia de Seguridad	5	.	.	.	.	.	5	.
3	Policia Urbana y Rural	5715	25	26	.	.	.	5741	25
4	Construcción Pública	175	.	.	.	.	.	175	.
5	Beneficencia	4487	50	2047	65	375	.	6912	15
6	Obras Públicas	317	.	131	.	.	.	450	.
7	Comercio Público	3847	50	77	50	.	.	3925	.
8	Montes	.	.	.	.	.	.	.	.
9	Cargos	13437	28	462	07	745	63	14647	.
10	Obras de nueva construcción	.	.	.	.	.	.	.	.
11	Compuertos	1473	52	6	48	.	.	2000	.
12	Resultas	.	.	.	.	.	.	.	.
13	Devoluciones	.	.	.	.	.	.	.	.
	<u>Total</u>	40304	19	2750	72	1160	63	44415	50

Resumen

Importan los debitos pendientes de cobro	10570 22
Talen idem idem pendientes de pago	1160 63
Diferencia que resulta en favor de Deudores	9409 59

Seguidamente se procedió por los Srs. Camarales

a examinar y confrontar detenidamente las  
partidas que figuran en la liquidacion con  
los asientos que se lleven por la Contaduria  
y Depositaria Municipal y ajustados a las  
prescripciones legales por ende trasera de conformi-  
dad, el Ayuntamiento acordó por unanimi-  
dad aprobarlas, fijando definitivamente los  
asientos permanentes de cobro en la cantidad  
de diez mil quinientas noventa pesetas  
con veintidos cuartos y los de cobro pendientes  
de pago en mil ciento sesenta pesetas  
con sesenta y tres cuartos, debiendo pasar  
ipso facto dichas partidas por el orden que se  
contiene en la presente liquidacion a sus respec-  
tivos capitales partiendo del presupuesto Or-  
dinario de 1905 a 11, remitiendo de estos efectos  
al Sr. Gobernador Civil de la provincia la solu-  
cion de deudores y acreedores que determinan  
dichas disposiciones legales, acompañando de  
las diligencias correspondientes a cada una  
de las partidas que se incorporan al presupuesto indicado.  
Con lo cual se dio por terminado el acto, levan-  
to el Sr. Presidente la sesion de que yo el Secretario  
certifico =



Pedro Gragera

Pedro Gragera  
Alfonso Canales  
Cayetano Juste  
Severino Hino  
Cayetano Ramos  
Placido Domingo  
Juan Lopez





B.0.227.660 \*

*Sesión ordinaria número*

*Acta* En la villa de Puebla de la Calhada a diez  
de Agosto de mil novecientos veintinueve los Tres que com-  
ponen la Corporación de la misma se reunieron en las  
Cajas Consistoriales y en virtud de Salvo de Decretos de la misma  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Gargam-  
baldejarano y abierta sesión por dicho Sr. se dio lectura  
del acta anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a los Sr. Vocales  
que como ya les consta se practican activamente los  
trabajos del Registro finca de Calhadas y Solares de este  
termino segun lo acordado por esta Corporación en cum-  
plimiento de las disposiciones vigentes y se ha procedido en  
obediencia de lo dispuesto por el artículo 5.º de la In-  
strucción de 10 de Septiembre de 1917 proceder de oficio  
y simultaneamente a aquellos trabajos, a la formación  
del expediente relativo a las excepciones perpetuas de  
Contribución de las fincas Urbanas a que se estime como  
grandes tales beneficias.

Cuando los Tres Concejales previa discusión  
y examen de los antecedentes del caso acordaron por un-  
nidad que inmediatamente se instruya el oportuno exp-  
diente incluyendo las peticas que se relacionan a continuan-  
ción y que deben de declararse exentas absoluta y formalmente

suerte del pago de Contribución territorial por hallarse com-  
prendida en la cuota que sucesivamente se estableció en el  
artículo 14 de la ley de 20 de Diciembre de 1910 en con-  
sonancia con el artículo 2º de la Instrucción catotélica.  
1º Edificio: Mr edificio Iglesia parroquial destinada  
al culto católico, que pertenece al Estado; cuenta como  
comprendida en el caso 3º de dichas disposiciones, ita  
esta sita en la manzana que forman las Calles Sagrada, Iglesia  
y Pinar numerada con el número 8 de la primera Calle  
mencionada.

2º Mr casa habitación destinada a vivienda del Em-  
pleado propiedad perteneciente también al Estado cuenta como  
comprendida en el caso 11º; ita en la Calle de Coma  
número 7ª que de ambas fincas se pudiese dar más detalles.

3º Mr edificio Ermita de la Concepción destinada al culto  
católico propiedad del municipio; cuenta como compren-  
dida en el caso 3º; al sitio del Campo de la Concepción  
Cuadrante C. S. número 6.

4º El Cementerio Municipal cuya propiedad pertenece al  
Ayuntamiento cuenta como comprendida en el caso 11º in-  
cluido en el Campo santificado, Cuadrante C. S. número 5.

5º Mr casa destinada a vivienda del Ermitaño de igual pro-  
piedad y al mismo sitio de la anterior numerada con el nº  
7 que nada produce en renta.

6º Mr edificio destinado a Hospital de Cuidado perteneciente  
al municipio; ita en la Calle de Iglesia número 2 y 4 cuenta  
como comprendida en el caso 5º artículo 2º de la Instrucción  
citada. La fecha y forma de adquisición de esta finca  
se ignora.

7º Casas Consistoriales: Mr edificio destinado a oficinas



B.O. 227.659 \*

municipales y de juzgado, Salen de Perdon, locales a  
Escuelas del mismo, ambos usos, casa de escuela y canal  
de la propiedad del municipio cuya fecha y forma de  
adquisición se desconocen, tambien cuenta como comprada  
esta en los casos 5.º, 6.º y 7.º de citados artículos 27 de la  
Constitución esta en la Plaza de la Constitución n.º 12,

3.º y 4.º  
8.º Este terreno destinado a escuela de campo de la propie-  
dad del municipio que queda proclama esta en los terrenos  
de las Calles de Montuño Viejo y Derecha, cuenta como  
comprado en el caso 6.º de citados disposiciones deves  
acordada la forma y fecha de su adquisición.

9.º Los terrenos ocupados por las calles de Alvaricin, An-  
gosta, Badajoz, Camero, Cabilla, Coma, Cruz, Calra-  
da, Concepción, Derecha, Encanto, Estallada, Fmiles,  
Hernández, Iglesia, Montuño Viejo, Reina (Damiada),  
Nueva, Puente, Plaza de la Constitución, Puente de Perucha  
Central, Puentes, Telaf y San José (Damiada) con  
sus terrenos de comunicación interior dentro del caso y terreno  
sobrante de la via pública adscrita del ocupado por el  
reyato denominado La Cabilla con puentes de paso para  
personas en las cercanías vecinales de Montijo y Badajoz  
cuenta como comprado en los casos 6.º y 7.º de citados  
Artículos los Tres convenientes acordados que en

la tramitación del expediente de que se trata se comencen los  
documentos y se observen las formalidades y requisitos que  
establecen los artículos 52 y 53 del Reglamento de 30 de  
Septiembre de 1885 y el 28 de la Instrucción de 10 de Sep-  
tiembre de 1917.

Después de haberse visto el asunto de que trata se  
levantó la sesión que finiquita los tres documentos de  
que yo el Secretario certifico.



Pedro J. J. J. J.



B.1.817.909 \*



Senores Concurrentes

Oficial de Presidencia

D. Pedro Triguera Pajarano

Concejales

D. Enrique Guillotolomey

D. Ceballos Lucas Muro

D. Placido Dominguez Galan

D. Cristobal Maza Coca

D. Don Gregorio y Gregorio

D. Manuel Garcia Albaran

Junta Pericial

Presidente

D. Manuel de los Hornos Jimenez

Vocales

D. Gregorio Gonzalez Gregorio

D. Enrique Pizarro Aranda

D. Leopoldo Castilla Vera

D. Eusebio Albaran Castilla

En Puebla de la Calzadura a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintuno. Luce la hora de

las diez de la mañana se reunieron en el Salon de sesiones de las Cortes Constitucionales, previa citacion en forma y con la autelacion legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Triguera Pajarano, los Sres. Concejales

y Vocales de la Junta pericial, que al margen se nombra y siendo numero competente para tomar acuerdo, se dicto abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada

El Sr. Presidente manifiesto que como ya lo consta por las papeletas de convocatoria, esta sesion tiene por objeto dar cuenta del expediente que se instruye para la sesion absoluta y formalmente de contribucion territorial de las fincas a que corresponde tal beneficio y que han sido incluidos en el Registro final de edificios y solares de este termino de conformidad con lo mandado en el articulo 50 de la Instruccion de 10 de Septiembre de 1914. =

De orden del Sr. Presidente y el Secretario, de lectura del expediente de referencia. = Se leyeron perfectamente autorados, y abierta discusion, varios Sres. hicieron uso de la palabra en feto de las condiciones y evaluacion de las fincas, y en pro de la sesion que, desde luego estiman las corresponde. = Encuentra bien tramitado el expediente y acordaron por unanimidad

bases en el informe que antecede emitido por los Vocales  
de la Junta provincial que han practicado la diligencia de  
inspeccion ocular y proponer a la Superioridad la concesion  
de exencion perpetua a todas y cada una de las fincas que se  
distribuyen en el citado informe y certificacion de la Secretaria con  
relacion al Similaramiento y que a tales efectos, se remita el  
expediente a la Administracion de Contribuciones de la provincia  
No siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente  
la decretó, extendiendole la presente acta que firman los  
Consejeros de que yo el Secretario certifico.



Pedro Grajales

Libro del acta  
Ayuntamiento

Señor Extraordinaria del día 26 de Octubre de 1920

Señores Concejales	
Alcalde Presidente	
D. Pedro Garguera Pujarano	
Concejales	
D. Manuel Quintanilla Quintanilla	D. Juan
D. Juan José	D. José Garguera
D. Juan José	D. Manuel Pujarano
Junta Pericial	
Presidente	
D. Manuel Quintanilla Quintanilla	
Vocales	
D. Gregorio Canales Garguera	
D. Juan José Pujarano Quintanilla	
D. Leopoldo Castilla Peral	
D. Conrado Álvarez Quintanilla	

En Puebla de la Cabaña a las once y media de la noche de mil novecientos veintena. Fuendo la hora de la sesión de la mañana se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales, previa la oportuna convocatoria circulada con la autenticación legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Garguera Pujarano los Señores Concejales del ayuntamiento y vocales de la junta pericial cuyos nombres al margen se expresan; y siendo número suficiente para tomar acuerdo, se declaró abierta la sesión. = El Sr. Presidente manifestó, que según ya las comtas por las cédulas de convocatoria tenía por objeto examinar y aprobar o suspender en su caso el Registro fiscal de edificios y colas de este término municipal para cumplir lo prescrito en el artículo 51 de la Constitución de 29 de Agosto de 1920 que reformó la de 1917. = De orden del Sr. Presidente, se el Secretario de lectura del mencionado precepto y, entendido, se procedió a examinar y fue examinado detenidamente el expresado documento, resultando que se han cumplido todas y cada una de las disposiciones que regulan la confección del mismo, acompañándose los documentos exigidos por el artículo 41 de la mencionada Constitución y que ha permanecido expuesto al público por término de quince días sin que se haya producido reclamación alguna y en consecuencia, previa deliberación de todos los Señores Concejales, acordaron por unanimidad aprobar y aprobaron en tal sentido el expresado Registro fiscal en sus fundamentos.

y que en dilación se remita a la Administración de Contribuciones  
para su examen y aprobación por la Real Celeridad a la inveni-  
ción. = Uno cuando otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente  
le lee, estudiando la presente acta de la que se remite una  
copia certificada a la expresada Administración, firmando todos  
los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico. =



Pedro Gragera

...  
...  
...  
...  
...

[Faint, illegible handwriting on a ruled page]



17  
Folio el Ayuntamiento

Junta extraordinaria en

En la villa de Puebla de la Cebada a diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. Alcalde D. Juan Gregorio Pizarro se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana al objeto de celebrar la extraordinaria de este día y habiéndose reunido número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo en virtud de la convocatoria hecha el Sr. Alcalde declaró abierta sesión dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se hizo presente a los Sres. reunidos que en virtud de lo dispuesto por el art.º 415 de la ley municipal vigente y circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia publicada en el extraordinario al Boletín Oficial de 16 de los Corrientes procedía que el Ayuntamiento hiciera la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hubiera de Concejales para las próximas elecciones municipales.

Entendidos los Sres. Concejales de lo expuesto por la Presidencia con vista de los antecedentes que al efecto estimamos necesarios consultar por unanimidad acordaron se proceda a declarar las vacantes de Concejales que a continuación se expresan

Dimito Norte  
Concejales que Continúan



D. Cristobal Maza Oca  
Eufemio Luis Maza  
Josi Graque Graque Garcia  
Concejales que cesan  
Manuel de las Heras Jimenez  
Casilda Faura Moreno

Distrito Sur

Concejales que Continuan  
D. Pedro Graque Bejarano  
Fernando Torres y Garcia de Acedo  
Manuel Garcia Alvarez  
Concejales que cesan  
Miguel Paillas Lermas  
Manzano Graque y Graque  
Placido Dominguez Villalano

Acordada la Corporacion acordó de las que en este Municipio existen cinco vacantes ordinarias que cubir procedentes de la eleccion de 1917 distribuidas en la siguiente forma: Dos en el primer Distrito del Norte y tres en el segundo Distrito del Sur.

Este acuerdo se haga inmediatamente publico en la localidad en la forma acostumbrada suscribiendose copias literales de este acta al Sr. Gobernador Civil y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Puro Electoral para sus efectos.

No habiendo otro asunto a tratar ademas del de convocatoria se levanta la sesion y de ella se presenta acta que firman los Concejales y yo el Secretario Certificado.

Pedro Graque





em  
que  
en la  
y  
bis  
he  
y  
total  
del  
hate





